

RIO GALLEGOS, 02 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.008/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la Lic. Verónica RECCHIA, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Prácticas Asistenciales y Preventivas I" en el Centro de Salud Mental del Hospital Regional Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 hs, a partir del 25 de septiembre y hasta el 25 de noviembre de 2015;

QUE la práctica de la asignatura "Prácticas Asistenciales y Preventivas I", estará a cargo de los docentes Lic. Verónica RECCHIA, Prof. Guillermo RODRIGUEZ y Dr. Eduardo COSSI;

QUE obra Nota N° 216/15 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la nómina de los alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE asimismo informa que la alumna Luciana FAVERGIOTTI no posee las condiciones académicas para realizar la práctica en cuestión;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Prácticas Asistenciales y Preventivas I" en el Centro de Salud Mental del Hospital Regional Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 hs, a partir del 25 de septiembre y hasta el 25 de noviembre de 2015, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Lic. Verónica RECCHIA, Prof. Guillermo RODRIGUEZ y Dr. Eduardo COSSI.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÉNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

578

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
BAHAMONDE SALDIVIA Gabriela Fernanda	37.664.845	16/11/1993
CELADA Graciela Noemí	37.161.067	12/02/1994
D'AMICO Sandra Gladys	17.142.096	06/11/1964
FERNANDEZ Carla Daniela	28.009.093	21/01/1981
FIGUEROA María Florencia	38.794.179	04/05/1995
GEREZ SANTANA Belén Antonella	39.705.535	23/05/1996
GONZALEZ María Beatriz	21.517.975	11/05/1971
LEON Pamela Jannet	28.156.360	23/09/1980
MIGUELE Ivanna Verónica	37.664.536	30/06/1993
MURUA MELLER Pablo Emanuel	37.510.680	24/04/1993
NEIL Claudia Marisol	20.267.618	02/07/1968
RAZ Daniela Ester	34.606.303	26/07/1989
VERA Leandro Gastón	39.205.097	22/09/1996



578